

CLC
1031/8

002

CONTRATO DE DONACIÓN PURA, GRATUITA, E IRREVOCABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE SALUD, EL LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL; Y POR LA OTRA LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO "LA DONATARIA", REPRESENTADA POR EL DR. FABIO ABDEL SALAMANCA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA DONANTE", a través de su representante que:

I.I. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracciones I, V, VIII, 5º, 15, fracción VII, 17, y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 24, de la Ley de Salud del Distrito Federal.

I.II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción II, XI y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 24 fracciones X, XIX y XX, de la Ley de Salud del Distrito Federal, tiene entre otras facultades, las de coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado, en la ejecución de las políticas de salud del Distrito Federal, planear, dirigir, controlar, operar, y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a la población abierta, además de ser la encargada de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios.

I.III. En su carácter de Secretario de Salud del Distrito Federal, conforme al nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; tiene la capacidad jurídica y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.

I.IV. De acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, puede otorgar donativos para beneficio social, y cuenta con recursos financieros para cumplir con los compromisos establecidos en la celebración del presente instrumento jurídico.

I.V. Señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente documento, el ubicado en la calle de Altadena número 23, primer piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA DONATARIA" a través de su representante que:

II.I. Es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la escritura pública número 38,745 de fecha 14 de julio de 1955, otorgada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro séptimo de Sociedades y Asociaciones Civiles, foja 301, número 103, de fecha 2 de diciembre de 1955.

CLE
103/18

004

II.II. El Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, acredita su personalidad con la escritura pública número 121,639 de fecha 19 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público, número 17 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número 121639 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas.

II.III. Su representada tiene por objeto realizar actividades médico sociales en beneficio de la comunidad. ?

II.IV. Su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ANM550714RB3 y cuenta con la autorización para recibir donativos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de serie certificado 00001000000102227230 de fecha 6 de enero de 2012.

II.V. Acepta de forma gratuita, pura e irrevocable, el importe objeto de la presente donación.

II.VI. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el ubicado en Av. Cuauhtémoc 330, bloque B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06725 en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran, que:

III.I. Se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en el presente instrumento.

III.II. Su voluntad se encuentra libre de error, violencia física o moral y sin que medie dolo o mala fe para obligarse en los términos del presente instrumento:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto que, "**LA DONANTE**" transfiera de forma gratuita, pura e irrevocable, el donativo consistente en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de realizar actividades científicas y de actualización médica. 

Asimismo "**LA DONATARIA**" acepta a su entera satisfacción el donativo objeto del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2340, del Código Civil vigente del Distrito Federal.

SEGUNDA. "**LA DONANTE**", para efecto de la cláusula anterior, se compromete a realizar la entrega de dicho donativo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en UNA SOLA EXHIBICIÓN, mediante transferencia bancaria, a la cuenta número 0442422484 sucursal 3544 D.F., Centro Médico Siglo XXI, número de clave 012180004424224842, del Banco BBVA Bancomer, S.A., dentro de treinta días hábiles posteriores a la entrega del recibo fiscal del donativo.

Asimismo, "**LA DONATARIA**" deberá entregar el recibo fiscal del donativo, que ampare la cantidad recibida del mismo, el cual deberá contener la denominación social de "**EL DONANTE**", así como su domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y demás requisitos previstos por el artículo 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 46, de su Reglamento, y a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Salud, con domicilio en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro de la

A

CLC
103119

005

Ciudad de México, Área 1, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06000, con
RFC: GDF9712054NA.

TERCERA. En virtud de ser una donación de tipo gratuita, pura e irrevocable, la cantidad descrita en la cláusula primera pasará a formar parte de "**LA DONATARIA**", a partir de la firma del presente instrumento, por lo anterior se obliga a utilizar los recursos donados exclusivamente para el desarrollo de actividades, científicas y de actualización médica, a más tardar el 31 de diciembre de 2015. En el caso de que los recursos donados sean utilizados para otro fin, deberán ser restituidos íntegramente a "**LA DONATARIA**".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS. De Conformidad al artículo 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal "**LA DONATARIA**", se obliga a proporcionar a "**LA DONANTE**" a más tardar el 31 de diciembre de 2015, un informe sobre el uso, destino y actividades realizadas, de los recursos que se reciban, en el entendido que serán utilizados para el desarrollo del objeto de contrato de donación.

QUINTA. El manejo y disposición de la cantidad será responsabilidad de "**LA DONATARIA**", una vez que la reciba de "**LA DONANTE**" quedando ésta última libre de toda carga o responsabilidad por el manejo de la misma.

SEXTA. "LA DONATARIA" tendrá la obligación, para el caso de así requerirse, de cubrir ante la autoridad respectiva, todos y cada uno de los montos que en materia de impuestos le correspondan y se llegue a generar por la presente donación.

SÉPTIMA. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 del mes de diciembre de 2015.

OCTAVA. El personal designado por cada una de las partes y el que se llegará a contratar para la ejecución del presente contrato, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo contrató, por lo que en ningún caso, podrá considerarse contraparte patrón solidario ni sustituto. En consecuencia, cada una de las partes asumirá su responsabilidad civil, fiscal laboral, o de seguridad social respecto del personal a su cargo, liberando a su contraparte, cubriendo en todo caso los gastos y prestaciones que resulten.

NOVENA. "LAS PARTES", se obligan a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuviera acceso, ya sea de forma escrita, oral y/o electrónica, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin, para el cual les fue proporcionada, en términos de la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la responsabilidad civil, penal, administrativa, o cualquier otra que pudiera derivarse además de la rescisión del presente instrumento.

DÉCIMA.- "LA DONATARIA" reconoce que "**LA DONANTE**" es titular de diversos derechos de propiedad intelectual e industrial registrados en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero y que este convenio no puede ser considerado como un convenio de licencia de uso de dichos derechos propiedad intelectual o industrial de "**LA DONANTE**", ni constituirá permiso, concesión o autorización alguna para hacer uso de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran expresamente que las cláusulas del presente Contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas, sin que ello implique novación ni modificación en el objeto, previo acuerdo escrito de "**LAS PARTES**" y conforme a las formalidades legales para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de controversia, interpretación a ejecución del presente instrumento se someterán a la competencia de los

CLC
103118

306

tribunales locales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas las partes de su valor y consecuencia legal, lo firman de conformidad los que en el mismo intervienen, en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 03 de agosto de 2015.

POR "LA DONANTE"
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUÉ ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD
DEL DISTRITO FEDERAL

POR "LA DONATARIA"
LA ACADEMIA NACIONAL DE
MEDICINA DE MÉXICO, A.C.

DR. FABIO ABDEL SALAMANCA
GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL

APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE DONANTE Y LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO, A.C., EN SU CARÁCTER DE DONATARIA EL DÍA 03 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO, A.C.

CUERPO CONSULTIVO DEL GOBIERNO FEDERAL

Presidente

Dr. Enrique Ruelas Barajas

Vicepresidente

Dr. Enrique Graue Wiechers

Secretario General

Dr. Javier Mancilla Ramírez

Tesorero

Dr. Germán E. Fajardo Dolci

Secretaria Adjunta

Dra. Elsa Sarti

1442. 100T

México, D.F., a 13 de Abril de 2015.

1442. 100T

129126

DR. ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL D.F.
PRESENTE

La Academia Nacional de Medicina de México, contando con el valioso apoyo de la Institución que usted dignamente dirige, llevará a cabo durante este año múltiples actividades destinadas a cumplir con su labor de promover el estudio, la enseñanza y la investigación en medicina, tanto entre los profesionales de la salud y entre la sociedad general.

De la manera más atenta, nos dirigimos a usted para solicitar el apoyo económico de su Institución por la cantidad de \$50,000. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como aportación correspondiente al año 2015.

La situación financiera de esta Academia es determinada en gran parte por los donativos generosos de varias instituciones que permiten cumplir con sus actividades académicas.

De antemano, agradecemos la contribución de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F., que permitirá desarrollar con éxito el Programa Anual 2015.

Reciba un saludo afectuoso y nuestros mejores deseos para usted y la noble Institución que representa.

Dr. Enrique Graue Wiechers
Presidente

Dr. Germán Fajardo Dolci
Tesorero

Dr. Fabián A. Salamanca Gómez
Secretario General

RGHGMYPBPC